ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2023-MDA/CM

Ahuaycha, 17 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, en Sesión Ordinaria N° 06 – 2023, visto el Informe N° 29-2023-OHRS-A/MDA-T de la Unidad de Planificación y presupuesto, con opinión favorable; acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024. De la Municipalidad Distrital de Ahuaycha;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 190° de la Constitución Política del Perú, concordante con el último párrafo del artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la Población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – N° 27783, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión púbica; mientras que el artículo 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de cooperación internacional;

Que, articulo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 53° de la precitada Ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a Ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concentrado de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo – N° 28056, modificada por modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo 131-2010- EF; en el Decreto Supremo N° 097-2009- EFM modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo, y en el TUO de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411;

Que, según lo establecido en el decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° acápite 5.1, indica que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que mediante el Informe N° 29-2023-OHRS-A/MDA-T emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto de fecha 17 marzo del 2023, lo cual presenta el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2021, para ser evaluado y aprobado mediante sesión de concejo municipal;

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, APROBADO la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados para el Año fiscal 2024 de la municipalidad Distrital de Ahuaycha, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación, Presupuesto en coordinación con las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, la Implementación, convocatoria y demás acciones que correspondan del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.

ARTICULO TERCERO. - DEROGAR, todas las Normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la Publicación, distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO REGISTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
TAYACAJA HUANCAVELICA
ALCALDE
Glicerio Bujaico Congora
ALCALDE